

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 261

TEGUCIGALPA: 30 DE AGOSTO DE 1905

NUMERO 2.603

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la cantidad de \$ 8.12½.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 127.60—Se aprueba un acuerdo de la Dirección General de Telégrafos—Se autoriza la erogación de \$ 86.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.00 mensual durante el presente año económico—Se nombra al Agrimensor don Desiderio Guzmán para que practique la medida de una zona mineral—Se aprueban unos cuadros de calificación—Se crea una plaza extraordinaria de telegrafista para la oficina de Sonaguera—Se autoriza la erogación de \$ 1.399.52—Se autoriza la erogación de \$ 6.096.00.
INSTRUCCION PUBLICA—Prorrógase la vigencia de un acuerdo—Prorrógase la vigencia de un acuerdo—Autorízase la cantidad de \$ 15.00 medio sueldo devengado por el sirviente de la Universidad—Nómbrase profesor de Dibujo en la Escuela Normal de Señoritas a don José María Villafraña—Nómbrase interinamente profesor de Dibujo en el 1.º y 2.º curso del Instituto a don Nicolás Urqueta—Nómbrase interinamente profesor de Dibujo en el curso preparatorio del Instituto a don Teófilo Guevara.
JUSTICIA—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Comúntase a Roque Lozano López—Comúntase a Matías Rivera—Comúntase a J. Antonio Cárcamo—Comúntase a Agapito Moacada.
AYSO
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance de Especies Fiscales correspondiente al 1er. semestre del año económico de 1904 a 1905.

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 8.12½

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 8.12½, que se entregara al Gobernador de Palacio, valor de tres centavos que se necesitan para el servicio del minuto. Este gasto se imputará a la partida X, artículo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 127.60

Tegucigalpa: 29 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento veintisiete pesos sesenta centavos, que por medio de las Administraciones de Rentas respectivas se pagarán a los siguientes telegrafistas, por servicio nocturno prestado y gastos hechos durante el presente mes, a saber:

NOMBRES	Empleos	Oficinas	Departamentos	Noches	Valor
Pablo Villafraña	Telegrafista	El Porvenir	Atlántida	0	0.00
Gastos		La Ceiba		32	22.00
Luis P. Toranzo		Río Blanco		32	22.00
Gastos		Olancho		32	22.00
Concepción Hueso		Yoro		32	22.00
Gastos		Tegucigalpa		32	22.00
Leonidas Morales				32	22.00
Gastos				32	22.00
Laborato Cáceres				32	22.00
Gastos				32	22.00
Suma				110	\$ 127.60

que se imputará a la partida 8ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos." Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se aprueba un acuerdo de la Dirección General de Telégrafos

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1905

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de 31 del mes recién pasado, por el cual la Dirección General de Telégrafos de la República dispone, para el mejor servicio público, sustituir al telegrafista de la Oficina Central, don Narciso G. Velásquez, con el señor don Sebastián. Es traída.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 86.00

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de las siguientes cantidades, que por medio de las Administraciones de Rentas respectivas se pagarán mensualmente, durante todo el presente año económico, por el alquiler de los locales que ocupan las Administraciones de Correos que a continuación se expresan:

Choluteca	\$ 8.00
La Ceiba	15.00
Pespire	5.00
Santa Rosa de Copán	3.00
San Pedro Sula	40.00
Yuscarán	10.00

\$ 86.00

que se imputaran a la partida 3ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos." Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 1.00 mensual durante el presente año económico

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de un peso semanal, que por todo el presente año económico se entregará al Administrador de Correos de Tegucigalpa, por medio de la Administración de Rentas respectivas, para el pago del correo que conduce correspondencia de Catacamas a El Dulce Nombre, debiendo imputarse el gasto a la partida 2ª de la sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se nombra al Agrimensor don Desiderio Guzmán para que practique la medida de una zona mineral.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Agrimensor don Desiderio Guzmán, en sustitución del Ingeniero don Eduardo P. Mayes, para que practique la medida de la zona mineral de cuatrocientas hectáreas, sita en el Cerro de Sula, jurisdic-

ción de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, concedida al General E. A. Lever por acuerdo de veintisiete de julio recién pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados a contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos formados por las Municipalidades del departamento de Tegucigalpa, y remitidos por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos, con las modificaciones siguientes: En el de Tegucigalpa se excluye á las siguientes personas por estar calificadas ya en otros municipios, así: don Pablo Uhler y don Carlos L. Mazier, en el de San Pedro; don Francisco Cáceres, en el de Comayagua; don Eduardo A. Burke, en el de Puerto Cortés; don Antonio Filéfile y don Camilo T. Durón, en el de Comayagüela; y don León Lazo, en el de Cedros; se traslada á don Antonio Lardizábal de la primera á la segunda clase; se incluye en la primera clase á don Colin W. Campbell, don Enrique H. Scheel y don Adolfo Zúñiga; y en la segunda, á los señores don Eulogio Cuadra, don Lee Christmas, don Servando Muñoz, don Federico Ordóñez, don Alberto Zúñiga, don Ramón Fiallos, don Eligio Herrera, don Juan F. López, don Roque J. López, don Francisco Trumbeck, don Pedro Serra, don Jorge Abadie, don Francisco Ramírez, don Félix Salgado, don César Clamer, don Samuel Guevara, don Manuel Amézquita, don Tomás Becerra, don Fernando Quintanilla, don Julio Alvarado, don Jacobo Galindo h., don Federico Smith, don D. B. Guilbert, don Juan B. García, don Gustavo Walther, don Carlos H. Reyes, don Daniel Boquin, don Ismael González, don Abraham Pinel, don Roberto Blocker, don Agapito Ruiz Torres, don Presentación Quesada, don Luis Landa, don E. A. Hardy, don Inocente Montoya, don Estanislao Elvir, don Francisco Zelaya, don José Connor, don Matías Funes, don Ernesto Lazarus, don Jesús Juárez, don Rafael Castro, don Tomás Aguilar, don Bernardo Bardales, don Pedro Pavón, don Fernando Pavón, don Juan Connor, don Salvador Navarro, don Luis Nieto, don Francisco Medina, don Clemente Cerrato, don Pablo Rubio, don Mannel Banegas, don Florencio Salgado, don Demetrio Andino, don Julián Banegas, don Luis Sevilla, don Evans Rabinann, don Francisco Funes, don Leonidas Mairana, don Leonidas Alemán, don Juan Galo, don Emilio Connor, don Camilo Reina, don Máximo Elvir y don Leonidas Benson. En el de La Venta se declara: que los proletarios, de conformidad con la ley, deberán pagar tres pesos y no dos como lo acordó aquella Municipalidad. En el de Cedros se excluye la mortual del Presbítero Eulogio Carías, por no ser persona natural, y á doña Anaclata V. de Ramos, por ser mujer capitalista de segunda clase, y se incluye á don Justo Ferrera en la segunda clase. En el de San Juan de Flores, se excluyen las siguientes personas: don Abelardo Zelaya, por estar calificado ya en el de Teguci-

galpa, doña Isabel v. de Ariza Padilla, por no ser vecina de aquel municipio; y doña Luisa Rivera de Saucedo y doña Juana Rivera de Hnete, por ser mujeres capitalistas de segunda clase. En el de Talanga se excluye la mortual de don Francisco Girón, por no ser persona natural. En el de Guaimara se declara que los proletarios, de conformidad con la ley, deb-n pagar sólo tres pesos y no cuatro como lo acordó aquella Municipalidad; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines consiguientes.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

Se crea una plaza extraordinaria de telegrafista para la oficina de Sonaguera

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza extraordinaria de telegrafista para la oficina de Sonaguera, con la dotación mensual de cuarenta pesos. El sueldo de este empleado se pagará desde el nueve del corriente, fecha en que comenzó á prestar sus servicios, hasta que cese el aumento de trabajo ocasionado por la permanencia del Jefe de la Nación en el puerto de Trujillo, y se imputará á la partida final, Sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigentes.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

Se autoriza la erogación de \$ 1.399.52

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil trecientos noventa y nueve pesos cincuenta y dos centavos, valor de los gastos hechos durante el mes de junio último en la Escuela de Artes y Oficios, además de la cantidad mensual fijada en el Presupuesto, debiendo imputarse á la cuenta especial "Escuela de Artes," que se ha abierto en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

Se autoriza la erogación de \$ 6.096.00

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seis mil noventa y seis pesos, que se invertirán en el pago de algunos sueldos y gastos del Ramo de Telégrafos durante el año económico de 1905 á 1906, así:

	MES	AÑO	TOTAL
DIRECCIÓN DE TELÉGRAFOS			
Un Inspector Reconstructor	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 960.00
DEPTO. DE CHOLUTECA			
San Marcos de Colón			
Un Celador	\$ 12.00	\$ 144.00	
El Rebalse			
Un Telegrafista	30.00	360.00	
Gastos ordinarios	2.00	24.00	
Duyure			
Un Telegrafista	30.00	360.00	
— Celador	10.00	120.00	
— Cartero	3.00	36.00	
Gastos ordinarios	3.00	36.00	
Morolica			
Un Telegrafista	30.00	360.00	
— Celador	10.00	120.00	
— Cartero	3.00	36.00	
Gastos ordinarios	3.00	36.00	
El Trunfo			
Un Telegrafista	30.00	360.00	
— Celador	12.00	144.00	
— Cartero	3.00	36.00	
Gastos ordinarios	2.00	24.00	2.196.00
DEPTO. DE EL PARAISO			
San Antonio de Flores			
Un Telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
— Celador	15.00	180.00	
— Cartero	3.00	36.00	
Gastos ordinarios	2.00	24.00	600.00
DEPTO. DE COMAYAGUA			
Ajuterique			
Un Telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
— Cartero	3.00	36.00	
Gastos ordinarios	3.00	36.00	420.00
DEPTO. DE CORTÉS			
Cofradia			
Un Telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
— Cartero	4.00	48.00	
Gastos ordinarios	3.00	36.00	444.00
DEPTO. DE COPÁN			
Santa Rosa			
Un Telegrafista—Ayudante	\$ 50.00	\$ 600.00	
Tres Celadores: \$ 3.00 aumento cada uno	9.00	108.00	708.00
DEPTO. DE INTIBUCA			
San Antonio de la Paz			
Un Celador \$ 2.00 aumento	\$ 2.00	\$ 24.00	
Gastos ordinarios	1.00	12.00	36.00
DEPTO. DE COLÓN			
Trujillo			
Un Jefe de Celadores	\$ 60.00	\$ 720.00	720.00
Total			\$ 9.000.00

Esta suma será pagada por las Administraciones de Rentas respectivas y se imputará del modo siguiente:

A la partida 2.ª \$ 960.00
 " " " 5.ª 3.528.00
 " " " 8.ª 1.608.00, capítulo II, sección "Gastos Diversos," del Ramo de Fomento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

INSTRUCCION PUBLICA

Prorrógase la vigencia de un acuerdo

Tegucigalpa: 26 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que del 1.º de agosto próximo en adelante, continúe en vigencia el acuerdo de 15 de noviembre último, por el cual se paga al escribiente del Ministerio de Instrucción Pública y Justicia, don J. Ramón Ramos y. el sobresueldo de diez pesos mensuales.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Sotero Barahona

Prorrógase la vigencia de un acuerdo

Tegucigalpa: 26 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del primero de agosto próximo en adelante continúe en vigencia el acuerdo del 21 de abril de 1902, por el cual se subvenciona con cien pesos mensuales el Instituto de Señoritas de Santa Cruz de Yojoa.
2.º—Las imputaciones deberán hacerse á la Partida 1.ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, según la modificación hecha por acuerdo de 11 de marzo de 1904.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 15.00, medio sueldo devengado por el sirviente de la Universidad

Tegucigalpa: 29 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Destinar del sueldo de treinta pesos que por el Presupuesto le corresponden á don Encarnación Velásquez, portero de la Universidad Central, la cantidad de quince pesos á favor del sirviente de la misma, Ambrosio Benítez, que durante el mes de la fecha ha desempeñado la portería como cargo anexo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese profesor de Dibujo en la Escuela Normal de Señoritas á don José María Villafranca

Tegucigalpa: 31 de julio de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Nómbrese en sustitución de don Norberto Guillén á don José María Villafranca, profesor de Dibujo Lineal en las dos secciones que comprende el Curso Preparatorio de la Escuela Normal de Señoritas, con el sueldo asignado en el Presupuesto de aquel Establecimiento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese interinamente profesor de Dibujo en el 1.º y 2.º curso del Instituto, á don Nicolás Urquieta

Tegucigalpa: 31 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nómbrese en sustitución de don Norberto Guillén y en calidad de interino, profesor de Dibujo Lineal en el primero y segundo curso del Instituto Nacional á don Nicolás Urquieta, con el sueldo asignado en el Presupuesto del Establecimiento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese interinamente profesor de Dibujo en el curso preparatorio del Instituto á don Teódulo Guevara.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nómbrese en sustitución de don Norberto Guillén y con carácter de interino á don Teódulo Guevara, profesor de Dibujo Lineal en el curso preparatorio del Instituto Nacional, con el sueldo que le asigna el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz entregará al Juez de Letras de la sección de Marcala para la compra de un libro en blanco que necesita el Registro de la Propiedad.

La imputación se hará á la partida 6.ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 11 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, que el Administrador de la Aduana de Amapala pagará al Juez de Letras de aquella sección para la compra de dos libros en blanco que necesita para el Registro de la Propiedad.

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Roque Lozano López

Tegucigalpa: 27 de julio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Roque Lozano López, mayor de edad, mecánico y vecino de esta ciudad, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de dos meses de presidio que, por lesiones recíprocas entre el peticionario y Máximo Rossi, le impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal de esta ciudad, en sentencia del 15 de mayo de 1904, que la Corte de Apelaciones respectiva confirmó el 18 de mayo del año en curso.

Considerando: que á favor del solicitante existe la circunstancia prevista en el artículo 1.º, prescripción 2.ª, de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Resolver favorablemente la solicitud del señor Lozano, y en atención á sus circunstancias pecuniarias, conmutásele la pena en referencia á razón de un peso cincuenta centavos por cada día, que en efectivo enterará en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Matías Rivera

Tegucigalpa: 27 de julio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Matías Rivera, mayor de edad, casado y vecino de Juticalpa, contraída á pedir conmutación por multa de la parte que le falta para cumplir la pena de cuatro años y ocho meses de reclusión que, por los delitos de atentado y sustracción de un reo, le impuso el Juez de Letras de lo Criminal de Olancho, por sentencia de 28 de julio de 1903, confirmada por la Corte de Apelaciones respectiva el 27 de febrero del año próximo pasado.

Considerando: que el peticionario ha cumplido más de la mitad del tiempo de la mayor pena y ha observado conducta recomendable en el establecimiento penal, según lo exige la parte 3.ª del artículo 1.º de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del señor Rivera, y en atención á las circunstancias pecuniarias del reo, conmuta en constancias de crédito la parte que le resta de la mayor pena, y el tiempo correspondiente á la última, á razón de tres pesos por cada uno de los días que le faltan, debiendo hacer el entero en la Administración de Rentas de Olancho.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á J. Antonio Cárcamo

Tegucigalpa: 26 de julio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don J. Antonio Cárcamo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Choloma, departamento de Cortés, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de cuatro meses veintidós días de presidio, que el 25 de febrero del corriente año le impuso la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, modificando la que, por el delito de lesiones en la persona de Martín Chávez, le impuso el Juez de Letras de lo Criminal de San Pedro Sula en las cárceles de aquella ciudad, por sentencia de 30 de enero del año en curso.

Considerando: que el peticionario tiene en su favor la circunstancia prevista en el artículo 1.º, prescripción 2.ª, de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Resolver favorablemente la solicitud del señor Cárcamo, conmutando la pena en referencia á razón de dos pesos por cada día, en moneda efectiva, debiendo hacer el entero en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Agapito Moncada

Tegucigalpa: 28 de julio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Agapito Moncada, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de cuatro meses veintidós días de presidio que, por el delito de hurto, le impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal de esta ciudad, en sentencia de 19 de marzo del año recién pasado, que la Corte de Apelaciones respectiva con firmó el 27 de abril del mismo año.

Considerando: que el peticionario tiene en su favor la circunstancia prevista en el artículo 1.º, prescripción 2.ª, de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del señor Moncada, y en atención á sus circunstancias pecuniarias, conmutasele la pena en referencia á razón de un peso cincuenta centavos por cada día, que enterará en efectivo en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

AVISOS

DENUNCIO DE TIERRAS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores José María Pinel, Raimundo Lemus Torres, Telésforo Lino y Miguel B. Matute, denunciando como baldío un lote de terreno, próximamente, de veinte caballerías, limitado: al Norte, con terrenos de "Ola," propiedad de doña Pura Valle de Lazo; al Oriente, con terrenos de San Nicolás, pertenecientes á los señores don Fausto y Rubén Sánchez, Pedro Rosales, José Bibián Corrales y Jesús B. Guillén; por el Sur, con las playas del mar, y por el Poniente, con las tierras comprendidas en el título antiguo de la Isla de San Cristóbal de Cedeño, perteneciente á la sucesión testamentaria de don Jesús B. Guillén. En el lote deslindado están ubicadas las aldeas de Monjarás y Ojochal.—Las personas que se crean con sus derechos afectados por el denuncia referido, que ocurran á esta Administración de Rentas á hacer las gestiones de ley.—Choluteca: 24 de julio de 1905 —Ramón Guzmán M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber, que el día de ayer el señor Bernardo Raudales, soltero, labrador, mayor de edad y vecino del término municipal de Cantarranas, por sí y á nombre de sus hermanos Matilde y Froilán Raudales, del mismo vecindario, se presentó á esta Administración de Rentas denunciando el terreno denominado "Agua Fría," situado en jurisdicción de dicho pueblo y comprendido entre los límites siguientes: por el Norte, terrenos pertenecientes á don Lino Varela y de los herederos del Licenciado don Rosendo Agüero; por el Sur, terreno llamado "Palo Alto," de propiedad del Estado; por el Este, un cerro de considerable altura que no tiene nombre conocido, pero que es perteneciente igualmente al Estado; y por el Oeste, terrenos de los señores Carlos Rodríguez y de los herederos del Lic. Agüero. Dicho terreno está comprendido en una área de seiscientas manzanas, más ó menos, y se ha reconocido como baldío y en consecuencia como perteneciente

al Estado.—Lo expuesto se pone en conocimiento del público en cumplimiento de la ley.—Tegucigalpa: agosto 9 de 1905.

AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que se ha señalado la audiencia del martes veintiséis de septiembre próximo, á las dos de la tarde, para la subasta del terreno "Las Peñas," sito en jurisdicción del pueblo de Lucerna, de este departamento. Este terreno fué denunciado por los señores don Pedro Carbajal y Enrique Dubón, y linda: al Norte, con ejidos del pueblo de La Encarnación, al Sur, con ejidos de Lucerna, al Oriente, con terrenos de "Río Hondo," perteneciente á Rodrigo Deras; y al Occidente, con los mismos ejidos de La Encarnación consta de ciento setenta y una hectáreas y siete mil doscientos noventa y un metros cuadrados, de las cuales noventa y nueve hectáreas son propias para la agricultura, y las restantes para la crianza de ganado, y está valorado totalmente en trescientos sesenta y nueve pesos setenta y dos y tres cuartos centavos.—Lo que pongo en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa: agosto 12 de 1905.

3-2

J. ANTONIO MILLA G.

CLEMENTE NICOLÁS,

Juez de Paz suplente de Chinacá, en el departamento de La Paz, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se le ha decretado en esta fecha auto de prisión provisional al reo Encarnación Cabrera, de este vecindario, por el delito de hurto de un ternero que se dice ser de la propiedad de Innuario Hernández, de este mismo vecindario, cuando destazo lo verificó clandestinamente en su casa, para que de su propiedad tiene en el punto "El Cadrillo" de esta comprensión municipal. Y no habiéndose logrado la captura de dicho reo é ignorándose su paradero, como de la ley regresa á dichas autoridades para que si apareciere en su jurisdicción, lo capturen y remitan á las cárceles de este pueblo á la orden de este Juzgado ó al de Letras de la sección de Marcala, á donde se remitirá el proceso una vez concluido. Descripción del reo: estatura alta, delgado, como de treinta y siete años, color trigueño, pelo liso negro, indio, lampiño, sin cicatriz visible, ojos negros, viste pantalón de drill y camisa de manta sencillos, descalzo.—Labrado en Chinacá, á catorce de julio de mil novecientos cinco.—Clemente Nicolás.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 2

BALANCE

de Especies Fiscales correspondiente al 1.º semestre del año económico de 1904 á 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Balance de Prueba		Balance de Saldo	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesorería General	\$ 3.183.266 93	\$ 3.183.266 93		
Dirección General de Rentas	3.281.965 81	161.665 00	3.120.300 81	
Aduana de Amapala	108.061 13	22.046 35	86.013 78	
— — Puerto Cortés	131.939 21	89.410 07	42.529 14	
— — Trujillo	97.166 81	27.011 51	70.155 30	
— — La Ceiba	154.415 39	64.172 81	90.242 58	
— — Roatán	59.639 03	10.312 96	49.326 07	
Administración de Tegucigalpa	392.759 02	241.577 32	151.181 70	
— — Comayagua	82.096 60	42.149 96	39.946 64	
— — El Paraíso	85.325 62	62.168 30	23.157 32	
— — Choluteca	106.443 46	76.246 22	30.197 24	
— — Valle	76.182 82	42.937 54	33.245 28	
— — La Paz	63.923 55	45.397 04	18.526 51	
— — Olancho	107.511 30	59.605 95	47.905 35	
— — Santa Bárbara	100.789 87	57.657 16	43.132 71	
— — Yoro	85.619 83	48.907 22	36.712 61	
— — Gracias	94.016 39	62.338 15	31.678 24	
— — Intibucá	88.743 87	62.007 81	26.736 06	
— — Copán	151.039 59	107.323 09	43.716 50	
— — Cortés	154.562 94	97.136 60	57.426 34	
Aguariente	794.266 78	1.004.831 85		\$ 210.565 07
Licores	50.286 71	78.431 52		28.144 81
Pólvora	32.922 27	116.316 80		83.394 53
Papel Sellado	31.963 98	47.063 28		15.099 30
Timbres	390.666 47	3.149.408 15		2.758.741 68
Boletas Pecuniarias	52.441 55	128.814 00		76.372 45
Tarjetas Telegráficas	60.115 06	112.139 17		52.024 11
Especies Postales	30.621 90	230.763 79		200.141 89
Impresos	1.632 05	80.776 06		79.144 01
Pólizas	4.846 00	23.532 41		18.686 41
Manifiestos	1.683 50	11.802 50		10.119 00
Permisos	5.096 00	56.098 00		51.002 00
Pases de Naves	3.641 00	68.179 50		64.538 50
Matrículas de Embarcación	11.50	1.890 00		1.878 50
Patentes de Sanidad	1.756 00	59.424 50		57.668 50
Cartas de Navegación		1.060 50		1.060 50
Billetes del "22 de Febrero"		1.120 00		1.120 00
Títulos de Abogado	270 00	2.230 00		1.960 00
Especies Vencidas	69 52	16.394 44		16.324 92
Patentes de Licores	32.840 00	344.910 00		312.070 00
Puros Finos		7 50		7 50
Espadas	375 00	2.430 00		2.055 00
	\$10.100.973 99	\$10.100.973 99	\$ 4.042.138 69	\$ 4.042.138 69

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 10 de junio de 1905

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Sotero Rodríguez.